

EXPEDIENTE: 2024-0-010 (A/SUM-000119/2024)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: “ADQUISICIÓN DE SENSORES NEUMÁTICOS PARA EL ESTUDIO DEL SUEÑO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.

Según propuesta de la Jefa de Sección del Servicio de Neumología de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro por procedimiento abierto simplificado abreviado, pluralidad de criterios, titulado: “ADQUISICIÓN DE SENSORES NEUMÁTICOS PARA EL ESTUDIO DEL SUEÑO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.303,50 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible:	28.350,00 euros
Importe del I.V.A (21%):	5.953,50 euros
Importe total:	34.303,50 euros

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

Los equipos para el diagnóstico y control de la Apnea Obstructiva del sueño (SAOS), aportan una mejora en la tecnología de los registros, facilitando su colocación, limpieza y mantenimiento, así como agilizan la actividad asistencial del equipo sanitario.

Los sensores que se pretenden adquirir son necesarios para el diagnóstico y control de la Apnea Obstructiva del sueño a través de poligrafía avanzada que ofrece las siguientes ventajas sobre otras tecnologías anteriores:

- La base de tiempo para análisis de SAOS es tiempo real de sueño, y no tiempo de grabación como en equipos comunes de poligrafía (no miden sueño).

- Se obtiene información sobre todas las etapas de sueño/vigilia, incluyendo REM, sueño ligero y sueño profundo. Esta información es importantísima en el diagnóstico del paciente. Polígrafos comunes no dan esta información.
- Identifica SAOS relacionado con REM, relacionado con posición de cuerpo.
- Detección de Apneas Centrales también.
- Aumenta la precisión en la detección de arritmias u otras patologías como PLM para diagnóstico y derivación más precoz a especialista correspondiente.

Es por ello que, para cubrir las necesidades de dichos productos y asegurar el mantenimiento de esta prestación asistencial dentro de los niveles de calidad exigidos a nivel institucional, se hace necesaria su adquisición a través del procedimiento legalmente previsto en la LCSP y dando cumplimiento por ende a los principios establecidos en artículo 1 de dicha Ley.

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2024.01.09 09:31

Fdo.: M^a Carmen Pantoja Zarza